

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES, VIÉRNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem por tres meses 7 1/2 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.

Se suscribe en la imprenta de **La Voz Montañesa**, calle de San Francisco, 30. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Valmaseda, de los cuales resulta:

Que en 8 de Octubre último D. Manuel Zuazo, vecino de San Salvador del Valle, acudió al Juzgado de primera instancia de Valmaseda con un interdicto de recobrar la posesión en que estaba de una heredad, sita en el punto de Romehillo, jurisdicción de Santurce, libre de toda servidumbre de paso, camino y carrera, y en la que suponía haber sido perturbado por Doña Eustaquia Olaso, que en unión de un operario suyo, y conduciendo dos caballerías, pasaron diferentes veces, usando de la servidumbre de paso y camino hasta que se llevó toda la uva que había vendimiado en otra heredad suya:

Que suscitado el interdicto sin audiencia de la despojante, el Juez dictó auto restitutorio, y antes de llevarse á efecto este, la Doña Eustaquia Olaso acudió al Gobernador de la provincia para que suscitara al Juzgado la oportuna competencia por tratarse de la conservación de una servidumbre pública:

Que pedido informe al Ayuntamiento de Santurce, esta Corporación, con vista de lo expuesto por varios vecinos de Urieste y Necedal, lo evacuó en sentido de que el camino á que hace referencia el interdicto es una servidumbre pública, y por lo tanto de aprovechamiento comun, y en prueba de ello se citaba el hecho de que hace bastantes años trataron de cerrar alguna de las entradas de dicho camino, y á consecuencia de queja producida entonces al Ayuntamiento, se volvió á dejar en el mismo estado que antes tenía aquella servidumbre, sin que hasta la fecha se haya quejado nadie ni tratado de impedir el uso de la misma:

Que el Alcalde de Santurce acudió también por sí al Gobernador para que suscitara al Juzgado la competencia en el conocimiento del asunto, haciendo presente que en 23 de Octubre último se ofició al Alcalde del Valle para que notificara á Zuazo que se abstuviera de el paso por dicho camino:

Que el Gobernador, á consecuencia de los antecedentes expuestos requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que el Alcalde de Santurce obró dentro del círculo de sus facultades al providenciar que se hiciera saber al Zuazo que no privase á nadie el paso por la referida servidumbre pública; que la admisión del interdicto contraría la citada providencia del Alcalde, y que al intentar el interdicto dejando utilizar los recursos establecidos en los artículos 171 y 177 de la ley Municipal, no tuvo otro objeto que el de invalidar los actos legítimos de la Administración; y citaba la Autoridad gubernativa el párrafo tercero, art. 72, párrafo quinto, art. 73, y el art. 89 de la ley Municipal:

Que suscitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, fundándose en que, según la información dada por D. Manuel Zuazo, aparece que posee la heredad titulada Romehillo, en

la jurisdicción de Santurce, y por la misma pasó con caballerías doña Eustaquia Olaso y su operario, sin que se indique lo verificase por servidumbre pública ni camino carretil, en cuyos actos se funda el interdicto de despojo; en que la providencia dictada por el Ayuntamiento de Santurce para requerir al D. Manuel Zuazo á fin de que no privase á nadie el tránsito por el terreno de un camino de aprovechamiento comun destinado á servidumbre pública, se dictó con fecha posterior á la del interdicto, y por consiguiente este no infringe providencia alguna administrativa; que en este interdicto se trata única y exclusivamente de derechos de particulares, y de ninguna manera de los que corresponden á los Municipios, como son los de aprovechamiento comun y servidumbres públicas, por lo cual la jurisdicción ordinaria es la única competente para conocer y dirimir estas cuestiones, y de ningún modo la Autoridad administrativa:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 1.º, art. 72 de la ley Municipal, que atribuye á la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la apertura y alineación de calles y plazas y de toda clase de vías de comunicación:

Visto el núm. 5.º art. 73 de la misma ley, que impone como obligación á los Ayuntamientos la administración, custodia y conservación de todas las fincas, bienes y derechos del pueblo:

Visto el art. 89 de la expresada ley, que prohíbe á los Juzgados y Tribunales admitir interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia:

Considerando;

1.º Que si bien la providencia del Alcalde de Santurce fecha 23 de Octubre último, para que don Manuel Zuazo no impidiera el paso por la servidumbre pública por donde la parte despojante asegura haber atravesado, fué posterior á la fecha en que se interpuso dicho interdicto, resulta del informe del Ayuntamiento que hacía bastantes años se mandó abrir alguna de las entradas de dicho camino cerrada por otros interesados:

2.º Que por tanto, el interdicto incoado contraría la providencia administrativa que en época anterior á la interposición de aquel mandó abrir el camino cerrado por una de sus entradas, circunstancia que introduce á considerar también como legítimo el acuerdo adoptado por el Alcalde de Santurce con posterioridad á la admisión del interdicto á fin de que don Manuel Zuazo no impidiera el uso de una servidumbre pública:

3.º Que apreciando las providencias de la Autoridad municipal dictadas en el legítimo uso de sus atribuciones y sobre materia de su exclusiva competencia, era de todo punto improcedente la vía del interdicto con arreglo á las disposiciones que quedan citadas;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martínez de Campos.

(G. del 20 de Mayo.)

2

GOBIERNO
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 106.

CONTRIBUCIONES.

Con el fin de que el importante servicio de la recaudación de la contribución territorial é industrial, se practique con la regularidad que es tan necesaria y conveniente, se han publicado en este periódico oficial diferentes disposiciones, sin que hasta la fecha se haya logrado el poder normalizar dicho servicio, con perjuicio al Tesoro público.

Una de las causas que más entorpecen la marcha del mencionado servicio es sin duda la injustificada demora por parte de los Ayuntamientos en acordar las partidas fallidas ó los apremios de tercer grado, en los casos á que se refiere el art. 40 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, reformado por Real decreto de 25 de Agosto de 1871, dando lugar con ello á que la cobranza sufra retrasos indebidos, y á que los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda y de fallidos no se presenten á su debido tiempo, por causas imputables solo á los Ayuntamientos.

Y no hallándome dispuesto á tolerar por más tiempo al que los Ayuntamientos no cumplen con exactitud su cometido, he acordado publicar la presente, para hacerles entender el ineludible deber en que se hallan de cumplir estrictamente con lo prevenido en el artículo 40 reformado de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, para no entorpecer la recaudación ni la terminación de los expedientes de apremio, previniéndoles al propio tiempo, que de no verificarlo y con arreglo á lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones, en orden circular de 6 del actual, se pasará el tanto de culpa á los Tribunales, para que como caso de desobediencia, si así plenamente se justifica, previsto y penado en los artículos 380, 381 y 382 del Código penal, procedan á lo que haya lugar, conforme á lo prescrito en la ley de presupuestos de 26 de Diciembre de 1872, y Decreto-Ley también de presupuestos de 26 de Junio de 1874.

En su consecuencia espero de los señores Alcaldes de esta provincia, que penetrados de la importancia del servicio que se trata, lo cumplirán con la mayor exactitud, sin dar lugar á colocarme en el sensible caso de adoptar las medidas de rigor, ordenadas por la superioridad.

Santander 20 Mayo de 1879.

El Gobernador,
Ricardo Villalva.

COMISION PROVINCIAL
DE
SANTANDER.

En virtud del acuerdo por la Excelentísima Diputación provincial en 7 del mes que rige, esta Comisión ha señala-

do el día 13 de Junio próximo y su hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la casa de expositos, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 1.986 pesetas 33 céntimos.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante la Comisión provincial, en el salón en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Depositaria provincial para tomar parte en esta subasta, será de 20 pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito referido.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora, por lo menos de 40 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 pesetas.

Santander 28 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Ricardo de las Cuevas.—P. A., El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado en el anuncio publicado con fecha 28 de Mayo último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y aseo de la casa provincial de expositos, se comprometo á tomar á su cargo las citadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijado, escribiendo la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 8 del actual, dice á esta Administración económica lo que sigue:

«Teniendo en cuenta la época actual del año, ha acordado esta Dirección general dirigirse á V. S. para estimularle en la vigilancia del fraude que cometen los plantadores de tabaco.

Las Reales órdenes de 1.º de Octubre y 14 de Noviembre del año pasado, comunicadas al Director de la Guardia civil, cometen á este benemérito cuerpo la persecución de este género de contrabando, dando así á las Administraciones económicas una fuerza auxiliar de importancia, pero á la vez, y siguiendo lo

que se dijo con fecha 10 de Diciembre, á las citadas dependencias al trasladarles la última de las referidas disposiciones, es deber de ellas el vigilar para que los Alcaldes de los pueblos denuncien las plantaciones que existan en sus términos respectivos.

Igual obligación debe V. S. imponer á los Administradores subalternos, haciendo á unos y á otros responsables de toda ocultación, y comprendidos por consiguiente en el delito de encubridores que juzgarán los Tribunales de justicia, además de la separación inmediata de sus destinos que se imponga á dichos funcionarios administrativos.

Lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento, advirtiéndole, que por los resultados, se conocerá la eficacia de su gestión en esa provincia.»

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Administradores subalternos de Estancadas y señores Alcaldes de esta provincia á fin de que por su parte se cumpla cuanto en la precedente circular se previene evitando á esta Administración el disgusto de tener que exigirles la responsabilidad que pudiera caberles por su morosidad en tan importante servicio.

Santander 26 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernández.

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA.

En las oposiciones que se han de celebrar en esta capital en el próximo mes de Junio, según el anuncio del señor Rector de la Universidad literaria de Valladolid, insertó en el «Boletín Oficial» núm. 182, correspondientes al lunes 12 del corriente, se comprenderá la escuela de niñas nuevamente creada en el Ayuntamiento de Arenas, con la dotación personal de 525 pesetas, otras 300 por retribuciones y 75 para renta de casa, pagado todo de fondos municipales.

Lo que se anuncia, por acuerdo de la Junta, para conocimiento de las Maestras que deseen tomar parte en dichos ejercicios de oposición.

Santander Mayo 27 de 1879.—El Gobernador Presidente, Ricardo Villalba.—P. A. de la J. P., Valentín Franco, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santillana.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1879-80, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan

examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que á su derecho con vengan, pues de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio consiguiente.

Santillana 22 de Mayo de 1879.—Manuel Díaz Villa.

Ayuntamiento de Ruiloba.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible de este término municipal, para el año económico de 1879 á 1880, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días, durante los cuales pueden hacer los interesados las reclamaciones que en derecho haya lugar.

Ruiloba 20 de Mayo de 1879.—Antonio Díaz y Sánchez.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza territorial y pecuaria, presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 12 días, á contar desde esta fecha, para formar el apéndice de rectificación correspondiente al año económico de 1879 á 1880, debidamente justificadas.

Villaverde de Trucíos 18 de Mayo de 1879.—Perfecto Baron.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ESCANDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS.

BECEDO NÚM. 9, PRINCIPAL.

Esta Agencia acaba de establecer un Centro-oficina dedicada exclusivamente á la confección de los nuevos amillaramientos, cuyos servicios ofrece á los Ayuntamientos de esta provincia, en la seguridad que los que honren con su confianza, han de obtener muchas y atendibles ventajas. Los que gusten pueden dirigirse igualmente al jefe de mencionada oficina D. Eduardo Gutiérrez Roselló, Medio, 21, principal, el cual se halla debidamente autorizado por nosotros para todo lo concerniente á estos asuntos.

A los Ayuntamientos.

Hoias de servicio y otros varios.
Listas cobratorias.
Apéndices al amillaramiento.
Recibos para la contribución de consumos.
Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado.
Estados de negocios civiles para juzgados municipales.

Precios económicos.

Santander.—Imprenta de La Vos Montañesa á cargo de Manuel Ortiz de Guinea, calle de Francisco, número 30.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de esta provincia número 174, correspondiente al 28 del corriente.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 92 de la Ley electoral para Diputados á Cortes de 28 de Diciembre próximo pasado, se publican por este suplemento las listas numeradas y el resúmen de los votos obtenidos por los candidatos en las secciones y distritos que á continuación se expresan.

Santander 29 de Abril 1879.

El Gobernador,
Ricardo Villalba.

DISTRITO ELECTORAL DE SANTANDER.

SECCION DE ARENAS.

LISTA de los electores que han tomado parte en este dia para la eleccion de Diputados á Cortes.

- 1 D. Francisco Pernía y Velez.
- 2 José Rodríguez Gomez.
- 3 Vicente Piñera Ruiz.
- 4 Agustín Castañeda Villegas.
- 5 Pedro Jorin Cubas.
- 6 Bernardo Martínez Ortiz.
- 7 José Quevedo O eso.
- 8 Domingo Gonzalez Ceballos.
- 9 Pedro Gonzalez Ceballos.
- 10 Vicente Gutierrez Fernandez.
- 11 Joaquin Diaz Gomez.
- 12 Calixto Gutierrez Lloredo.
- 13 Pedro Castillo Villegas.
- 14 Antonio Terán Villegas.
- 15 Francisco Ciza Celis.
- 16 Juan Collantes Perez.
- 17 Basilio Cieza Collantes.
- 18 Jacinto Velez Terán.
- 19 Juan Pernía y Conde.
- 20 Pedro Luis Quijano Quevedo.
- 21 Laureano Ciza Fernandez.
- 22 Gregorio Estrada Fernandez.
- 23 Diego Achucarro Rubin.
- 24 Ramon Gutierrez Quevedo.
- 25 Luis Collantes Ceballos.
- 26 José Fernandez Cieza.
- 27 Bernardino Diaz Alvaro.
- 28 Pedro Diaz Hunamurro.
- 29 Pedro Luis Rasilla Villegas.
- 30 Joaquin Herbas Ceballos.
- 31 Francisco Gutierrez y Gutierrez.
- 32 Benito Estrada Villamedio.
- 33 Manuel Paimo Terán.
- 34 Pedro Quijano Gomez.
- 35 Pedro Rivero Mantilla.
- 36 José Rasilla Castillo.
- 37 Ceferino Ortiz Fernandez.
- 38 Atanasio Rasilla B ngoechea.
- 39 Manuel Fernandez Cuevas.
- 40 Cayetano Gutierrez Lloredo.
- 41 Tomás Gutierrez Lloredo.
- 42 Ramon Terán Rios.
- 43 Francisco Gutierrez Fernandez.
- 44 Simon Bustamante Pedrosa.
- 45 Isidro Tagle S-co.
- 46 Ramon Diaz Alvaro.
- 47 Sabas Hoyos Alvaro.
- 48 Eugenio Fernandez Ibañez.
- 49 Juan Fernandez Quijano.
- 50 Basilio Rasilla Villegas.
- 51 Leon Lomas Ceballos.
- 52 Manuel Diaz Alvaro.
- 53 Manuel Herrero Ortiz.
- 54 Pedro Luis R zas Martin.
- 55 Domingo Rias Salaya.
- 56 Nicolás Perez García.

- 57 Félix Ogarrío Calderon.
- 58 Manuel Pérez Villegas.
- 59 Santos García Quijano.
- 60 Bernabé Ciza Collantes.
- 61 Juan Cuevas Bustamante.
- 62 Manuel Quevedo Bustamante.
- 63 Antonio Villegas Rasilla.
- 64 Manuel Ortiz Gutierrez.
- 65 Antonio Lopez Pernía.
- 66 José Lopez Tavia.
- 67 Domingo Rios Quevedo.
- 68 José Perez y Perez.
- 69 José Ruiz Vela.
- 70 Francisco Castillo Gutierrez.
- 71 Marcelino Marcos Gutierrez.
- 72 Gabriel Castillo Marcos.
- 73 Francisco Gutierrez Rueda.
- 74 Juan Gutierrez C-ballos.
- 75 Benito Gutierrez Ceballos.
- 76 Valentin Castillo Ruiz.
- 77 Manuel Vela Gutierrez.
- 78 Manuel Perez Quevedo.
- 79 Timoteo Ruiz García.
- 80 Manuel Gutierrez Cieza.
- 81 Manuel Gutierrez Rueda.
- 82 Francisco Gome Olmo.
- 83 Antonio Gonzalez García.
- 84 Cirilo Collantes Terán.
- 85 Tomás Gonzalez Ortiz.
- 86 Pedro Rebolidos Terán.
- 87 Pedro Collantes Ceballos.
- 88 Diego Castillo Bustamante.
- 89 Gregorio Gutierrez Cieza.
- 90 Tomás Gutierrez Cieza.
- 91 Francisco Estrada Collantes.
- 92 Hipólito Castillo Fernandez.
- 93 Antonio Pernía Rtaño.
- 94 Francisco García Vela.
- 95 G rónimo Ceballos Muñoz.
- 96 Miguel Costes Benoechea.
- 97 Domingo Fernandez y Fernandez.
- 98 Francisco Mantilla Barrera.
- 99 Manuel Lomas Ceballos.
- 100 Mariano Fernandez Monasterio.
- 101 Domingo Diaz Calderon.
- 102 José Manuel Terán Fernandez.
- 103 Gaspar Terán Fernandez.
- 104 Ignacio Mantilla Castilla.
- 105 Diego Ceballos Fernandez.
- 106 Fernando Lesaola Quevedo.
- 107 Vicente Mantilla Fernandez.
- 108 Cayetano Terán Fernandez.
- 109 Isidoro Fernandez Marcos.
- 110 Manuel Quijano Campo.

Han obtenido votos:

D. José Antonio Cedrún.....	90
Estanislao de Abarca.....	56
Angel F. de Lincres, vizconde de la villa de Miranda	50
Modesto Martinez Pacheco....	20
Alvaro Abascal.....	4

Arenas 20 de Abril de 1859.—El Presidente, Tomás Collantes.—Interventores: Domingo Gonzalez.—Vicente Gutierrez.—Pedro Gonzalez.—Joaquin Diego Gomez.

SECCION DE ENTRAMBASAGUAS.

LISTA de los electores que han tomado parte en la eleccion para diputados á Cortes.

- 1 D Isidoro Fernandez Aja.
- 2 Rafael Venero Abascal.
- 3 Eduardo Cagigal Pezuela.
- 4 Manuel Madrazo Aja.
- 5 Serafin de la Sota.
- 6 Angel Lombana.
- 7 Isidro Fernandez Aja.
- 8 Diego Aja Diego.
- 9 Antonio Solaesa.
- 10 Francisco Aja Aja.
- 11 Pedro Hontañon Hontañon.
- 12 Ramon Fernandez Toca.
- 13 Domingo Fernandez Cano.
- 14 Manuel Sierra Valle.
- 15 Fernando Serra Arronte.
- 16 José Lombana Mantecón.
- 17 Silverio Soto Rigada.

- 18 Antonio Villar Burga.
- 19 Bernardo Fernandez Crespo.
- 20 Francisco Fernandez Pardo.
- 21 Anselmo Riva Herran.
- 22 Francisco Portilla Bedia.
- 23 Alvaro Presmanes.
- 24 Manuel Cobo Compostizo.
- 25 Juan Bedia Jordanes.
- 26 José Gandara y Gándara.
- 27 Francisco Portilla Castanedo.
- 28 Santos Oria Oñ.
- 29 Eugenio Bedia Sierra.
- 30 Juan Diego Ruiz.
- 31 Celedonio Sierra.
- 32 Juan Pereda.
- 33 Gregorio de la Llama Diez.
- 34 Francisco Pellon.
- 35 Juan Pellon Cubiles.
- 36 José Bolivar Azüero.
- 37 José Castanedo Fernandez.
- 38 Pedro Mazon.
- 39 Francisco Pellon Teja.
- 40 Celedonio Castanedo.
- 41 Felipe Guaté Teja.
- 42 Pedro Cobo.
- 43 Manuel de la Puente.
- 44 José Solar Alonso.
- 45 Manuel Gándara Cotera.
- 46 José Bedia Sierra.
- 47 José María Castanedo.
- 48 Julian Puente.
- 49 José de la Riva.
- 50 Marcelino Mazon.
- 51 José Canales Gomez.
- 52 Serapio Sota.
- 53 Pedro Fernandez Peña.
- 54 Julian Abad Rodriguez.
- 55 Pedro Gomez Villa.
- 56 Tomás Gutierrez Fernandez.
- 57 Manuel Garcia Orbon.
- 58 Tiburcio Cubillas San Miguel.
- 59 Ramon Ilcía:tegui Ajo.
- 60 José María Solórzano Pascua.
- 61 Manuel Fernandez Fernandez.
- 62 Juan de la Puente Pellon.
- 63 Simon Gomez Gomez.
- 64 Braulio Llama.
- 65 Bernardino Rozadilla Hazas.
- 66 Nicolás Escarzaga Villa.
- 67 Genaro Toca Rugama.
- 68 Fernando Solórzano.
- 69 Clemente Escallada Carrera.
- 70 Santiago Toca Oejo.
- 71 Juan Antonio Sierra Ortiz.
- 72 Alejandro de la Hoz.
- 73 Ramon Revuelta Arana.
- 74 Luis Regato Lombana.
- 75 Tomás Lopez Arronte.
- 76 Ignacio Ruiz.
- 77 José Canales Corrales.
- 78 José Gomez Peña.
- 79 Ambrosio Corrales Gomez.
- 80 Tomás Pellon.
- 81 Eduardo Solar Noval.
- 82 Ramon Revilla Presmanes.
- 83 Juan de la Riva Compostizo.
- 84 Bernardo Gomez Cárcoba.
- 85 José María Villaceballos.
- 86 José Fernandez.
- 87 José Blanco Sierra.
- 88 José Ramon Villanueva.
- 89 Cecilio del Valle Trujeda.
- 90 Pedro Oveja Bustillo.
- 91 José María Carredano.
- 92 Manuel Lopez.
- 93 Benigno Cagigas.
- 94 Eugenio Crespo Toca.
- 95 Genaro Harba Fernandez.
- 96 Juan Hazas Bárcena.
- 97 Pedro Hoz Horna.
- 98 Juan Hazas Arroyo.
- 99 Francisco Corral Haro.
- 100 José Cobo Fernandez.
- 101 Me'chor Oveja Fernandez.
- 102 José Ruiz Valle.
- 103 Rufico Oyazabal.
- 104 Victoriano Cobo Sierra.
- 105 Ezequiel Vierna Mata.
- 106 Juan José Quintana.
- 107 Domingo Pi a Corrales.
- 108 Francisco Diaz Sanchez.
- 109 José Fernandez V. ga.
- 110 Francisco Rueda Sainz.
- 111 Juan Fernandez Campero.
- 112 Manuel Lopez Arronte.

- 113 Santiago Alonso Abascal.
- 114 Antonino Fernandez Villa.
- 115 Juan Herrero Solares.
- 116 Pedro Soto Rigada.
- 117 Manuel Casuso Hoyo.
- 118 Pablo Pila Corrales.
- 119 Agustín Mazo Cárcoba.
- 120 Bernardo Sierra Puente.
- 121 Paulino Canales Lopez.
- 122 José Crespo Rugama.
- 123 Fernando Fernandez Campo.
- 124 Alvaro Pellon.
- 125 Ramon Lomba Cueto.
- 126 Gerardo Fernandez Valdés.
- 127 Manuel Lopez.
- 128 Benigno Roquen Baldor.
- 129 Ramon Lopez.
- 130 Manuel Renedo.
- 131 Santos Madrazo Maza.
- 132 Luis Pezuela Velasco.
- 133 Fidel Baron.
- 134 Benigno Roqueñí Baldor.
- 135 Juan Gomez Ortiz.
- 136 Juan Toca Fernandez.
- 137 Ramon Hoyo Aguilera.
- 138 Angel Castillo.
- 139 Julian Castanedo.
- 140 Lorenzo Castanedo.
- 141 Justo Hermosa Monasterio.
- 142 José Castanedo Lopez.
- 143 Joaquin Lopez Arronte.
- 144 Antonio Villar.
- 145 Gerardo Fernandez Baldor.
- 146 Ramon Hoyo Sierra.
- 147 José To re Ruiz.
- 148 Benito Fernandez Ruiz.
- 149 Fernando Fernandez Campero.
- 150 Juan Lombana Mazas.

Han obtenido votos:

D. Angel F. de Lincres.....	83
José Antonio Cedrún.....	81
Modesto Martinez Pacheco...	85
Alvaro Abascal.....	28
Estanislao Abarca.....	22

Entrambasaguas 20 Abril de 1879.—El Presidente, Ambrosio Peña.—Interventores: Fernando Fernandez Campero, Juan Lombana Mazas, Gerardo Fernandez Baldor, José de la Torre Ruiz, Ramon de Hoyo Sierra, y Benito Fernandez Ruiz.

SECCION DE CARTES.

LISTA de los electores que han tomado parte en este dia para la eleccion de Diputados á Cortes:

- 1 D. Francisco Perez Fernandez.
- 2 Antonio Ortega Fernandez.
- 3 Sr. Conde de las Bárcenas.
- 4 Manuel Gutierrez Quijano.
- 5 José Vicente Losada Capelo.
- 6 Juan Gonzalez Rivero Serna.
- 7 Jacinto Roldán Cisneros.
- 8 Francisco García Salmones Gomez.
- 9 Manuel Gonzalez Sainz.
- 10 José Marcano Calderon.
- 11 Miguel Rodriguez Calderon.
- 12 José Gutierrez Quijano.
- 13 José García Salmones Gomez.
- 14 Joaquin Albarreal García.
- 15 José Fuente Fernandez.
- 16 Juan Gonzalez Rivero Rasilla.
- 17 Tomás Abascal Carral.
- 18 Gervasio Diaz Colina.
- 19 Vicente Cantero Gutierrez.
- 20 José García Salmones Gonzalez.
- 21 Domingo Gonzalez Cabada.
- 22 Félix Fernandez Cabada.
- 23 Pedro Campuzano Calderon.
- 24 Manuel Fernandez Colina.
- 25 Manuel Gonzalez Quijano.
- 26 José Diaz de la Cabada.
- 27 Pedro Vega Banco.
- 28 Juan Terán Gutierrez.
- 29 Enrique García Abascal.
- 30 José Sanchez Gallo.
- 31 José García Rivero Ceballos.
- 32 Nicolás Fernandez Cabada.

- 33 Manuel Diaz Rueda.
- 34 Manuel Ruiz Quijano.
- 35 Joaquin Llata Santos Villa.
- 36 Bernabé Guerra Garrido.
- 37 Benito Gonzalez Quijano.
- 38 Camilo Fernandez Renedo.
- 39 José de la Guerra Velez.
- 40 Nicanor Velarde Horma.
- 41 José Sanchez Quijano.
- 42 Nicolás Montes Mariano.
- 43 Domingo Bárcena Gutierrez.
- 44 Jaime Trilla Rovira.
- 45 Juan Gutierrez Somavía.
- 46 José García Rivero Salmones.
- 47 José Crespo y Crespo.
- 48 Dionisio Toca y Fernandez.
- 49 Gregorio Quijano Rueda.
- 50 Rafael Bárcena Gutierrez.
- 51 Miguel Gomez Ruiz.
- 52 Félix García Rivero.
- 53 Ramon Sota Castañeda.
- 54 Nicanor Torre Velarde.
- 55 José García Rivero.
- 56 Paulino Varela Fernandez.
- 57 José Velarde Vargas.
- 58 José Perez Calderon.
- 59 Manuel Ceballos.
- 60 Clemente Ferrando.
- 61 Martin G. Gomez.
- 62 Francisco Gutierrez Vargas.
- 63 Francisco Guerra Gutierrez.
- 64 Marcellino García.
- 65 Lorenzo Gonzalez Calderon.
- 66 José Ceballos.
- 67 Miguel García.
- 68 Juan Gonzalez L.
- 69 Manuel Ortiz Velarde.
- 70 Enrique Guerra Velez.
- 71 Fernando Varela Fernandez.
- 72 Celestino Sanchez Jusú.
- 73 Simon Mediavilla Calderon.
- 74 Pedro Diaz Bárcena.
- 75 Celestino García Abascal.

Han obtenido votos:

D. José Antonio Cadrún.....	41
Alvaro Abascal.....	35
Modesto Martinez Pacheco...	35
Angel F. de Liencres (Vizconde de la Villa de Miranda).....	24
Estanislao de Abarca.....	12
Maximino Vierna.....	2
Emitio Castelar.....	1

Cártes 20 de Abril de 1879.—El Presidente, Celestino García.—Los Interventores: Fernando Varela, Manuel Ortiz, Simon de Mediavilla, Enrique de la Guerra, Celestino Sanchez Jusú, Pedro Diaz Bárcena.

SECCION DE CAMARGO.

LISTA de los electores que han tomado parte en este dia para la eleccion de Diputados á Córtes:

- 1 José María Grijuela Herrera.
- 2 Manuel Sala Peyra.
- 3 Antonio Puente Maza.
- 4 Juan Mier Salcines.
- 5 José Escagedo Mier.
- 6 Remigio Saiz Torre.
- 7 Pablo Genaro So ana.
- 8 Francisco Castañera Salcines.
- 9 Benito Castanedo Torre.
- 10 Ramon Casuso Hoa.
- 11 Juan de la Fuente Tijero.
- 12 Isidoro de la Fuente Tijero.
- 13 Nicolás Alonso Tijero.
- 14 José Bolado Revilla.
- 15 Simeon Cagigas Castañera.
- 16 Manuel Rivero Cavia.
- 17 Juan Diez y Diez.
- 18 Nicolás de la Torre Palacio.
- 19 José Castanedo Gomez.
- 20 José Somavilla Cacho.
- 21 Santiago Fernandez Pazos.
- 22 Francisco Suarez Salcines.
- 23 Javier Balado Castanedo.
- 24 Francisco Palazuelos Escagedo.

- 25 Ramon Salcines Arce.
- 26 Juan Sierra Cuerno.
- 27 Bernabé Palazuelos Sierra.
- 28 Celedonio Rivas Cacho.
- 29 Ramon Camargo Cacho.
- 30 Pascual Gallardo Cayoso.
- 31 Fernando Campo Gomez.
- 32 Camilo Diaz Medallas.
- 33 José Salcines Gomez.
- 34 Calixto Portilla Arce.
- 35 Domingo Bárcena Puente.
- 36 Juan Gomez Castanedo.
- 37 Fernando Riva Castanedo.
- 38 Juan Cacho Calva.
- 39 Ramon Origa Portilla.
- 40 Juan Salcines Revilla.
- 41 Luis Raba Gomez.
- 42 Santiago R. ba Somavilla.
- 43 Francisco Llata Fuente.
- 44 Francisco Carrera Llata.
- 45 José Miera Casuso.
- 46 José Casuso Cagiga.
- 47 Nicolás Camargo Gomez.
- 48 Angel Llata Bolado.
- 49 Juan Bolado Gomez.
- 50 Juan Bautista Echezarreta.
- 51 Martin Barona Hermosa.
- 52 Antolin Cacho Escagedo.
- 53 Juan Haya Salcines.
- 54 Tomás Llata Bolado.
- 55 Ramon Casuso Quijano.
- 56 José Abascal Gutierrez.
- 57 Bonifacio García Herrera.
- 58 Juan Miera Casuso.
- 59 Joaquin Bolado Cavia.
- 60 Froilan Francisco Salcines Bárcena.
- 61 Domingo Valle Muriedas.
- 62 Manuel Casuso Cagigas.
- 63 Pedro Casuso Cagigas.
- 64 José Perez Tazon.
- 65 Francisco Cortés Portilla.
- 66 Ramon Cagigas Casuso.
- 67 Liborio Cagigas Casuso.
- 68 Fernando Raba Fernandez.
- 69 Fernando Palazuelos Sierra.
- 70 Juan Castanedo Castanedo.
- 71 José Igareda Salas.
- 72 Eusebio Salcines Revilla.
- 73 Ramon Haya Iglesias.
- 74 Casimiro Ruiz Herrera.
- 75 Vidal Maruri Leacanda.
- 76 Antonio Ruiz Revilla.
- 77 José Bezanilla Palazuelos.
- 78 Octavio Respuela Velarde.
- 79 Antonio Gutierrez Herrera.
- 80 Fernando Ruiz Herrera.
- 81 Joaquin Arce Raigadas.
- 82 Hermenegildo Herrera Navarro.
- 83 José María Escobedo Portilla.
- 84 Calixto Arce Barquin.
- 85 Juan Antonio Diego y Gomez.
- 86 Manuel Torquillo Salmon.
- 87 Bernardo Torn ra Calva.
- 88 Félix Llata Lopez.
- 89 Ramon Salas Llata.
- 90 Francisco Castanedo Gomez.
- 91 Domingo Villanueva García.
- 92 Juan San Miguel Sancifian.
- 93 Manuel Sanchez Ceballos.
- 94 Manuel Colina Bar.
- 95 Manuel Sierra Regato.
- 96 José Cagigas Navarro.
- 97 Francisco Escagedo Cagigas.
- 98 Ramon Mancebo Perez.
- 99 Antonio Calva Barona.
- 100 Miguel Antonio Sierra.
- 101 Ignacio Castanedo Gomez.
- 102 Juan Barros Bolado.
- 103 Andrés Llaño Gaban.
- 104 Tomás Escobedo Portilla.
- 105 Manuel Cuesta Miranda.
- 106 Martin Ruiz Fernandez.
- 107 Tomás Campos Barquin.
- 108 Gaspar Ruiz Salmon.
- 109 José Bolado Cavia.
- 110 Ignacio Puente Bolado.
- 111 Ignacio Gimenez Serna.
- 112 Antonio Salmon Saiz.
- 113 Hilario Mancebo Campo.
- 114 Francisco Paloma Bárcena.
- 115 Venancio Tijero Cordero.
- 116 Gregorio Llana Cabada.
- 117 Francisco Casuso Casuso.
- 118 Pedro Cuerno Ceballos.

- 119 Angel García Herrera.
- 120 Francisco Samaniego Cagigas.
- 121 Francisco Salmon Saiz.
- 122 José Fernandez Herrera.
- 123 Mateo Salmon Agüero.
- 124 Emeterio Aparicio García.
- 125 Gregorio Mijares San Pedro.
- 126 Justo Gainza Raigadas.
- 127 Auiceto Valle Cacho.
- 128 Roman Regato Puente.
- 129 Domingo Portilla Arce.
- 130 José Salmon Calva.
- 131 Pablo Samaniego Cagigas.
- 132 Juan Bolado Salmon.
- 133 Agustin Carrera Llata.
- 134 Manuel San Cifrian Aparicio.
- 135 Tomás Ruiz Soto Pedraja.
- 136 Francisco Antonio Mier Bezanilla.
- 137 Emeterio Bezanilla Castañera.
- 138 Domingo Penilla Llata.
- 139 José Bolado Maza.
- 140 Vicente Cuadrado Romero.
- 141 Agustin Castillo Aparicio.
- 142 Juan Faustino Esles.
- 143 Juan Llata Aparicio.
- 144 Ramon Canal Mazo.
- 145 Antonio Herrera Perez.
- 146 Rufino Portilla Palazuelos.
- 147 Manuel Cadelo Mijares.
- 148 José Blanco B zanilla.
- 149 Ramon Lanza Escobedo.
- 150 Fernando Bárcena Bárcena.
- 151 German Movella Ceballos.
- 152 Turcato Revilla Raigadas.
- 153 Manuel Puente Bezanilla.
- 154 Nicolas Haya Cimiano.
- 155 Juan Respuela Palazuelos.
- 156 José Llata Campo.
- 157 Angel Herrera Salmon.
- 158 Francisco Cabrero Bárcena.
- 159 Eulogio Bezanilla Bezanilla.
- 160 Fernando Portilla Aguilera.
- 161 Juan Bárcena Revilla.
- 162 José Sancibrian Aparicio.
- 163 Pedro Coterro Torre.
- 164 Juan Antonio Coterro Arce.
- 165 Nicolás Perez Bolado.
- 166 Antonio Puente Bezanilla.
- 167 Ramon Torre Castañera.
- 168 Juan Ruiz Soto Cabrero.
- 169 Vicente San Miguel Bezanilla.
- 170 Francisco Bezanilla Igareda.
- 171 Manuel Raigadas Portilla.
- 172 Ildefonso Bárcena Fernandez.
- 173 Francisco Sancifrian S. Miguel.
- 174 Francisco Serna Serna.
- 175 Hermenegildo Herrera Raigada.
- 176 Francisco Ruiz Soto Pedraja.
- 177 Manuel Muñoz Ortiz.
- 178 Ignacio San Miguel Haya.
- 179 Juan Perez Ruiz.
- 180 Juan Bárcena Gomez.
- 181 Francisco Castanedo Bolado.
- 182 Juan Gomez Galvan.
- 183 Francisco Llata Anievas.
- 184 Francisco Entrecanales Llata.
- 185 José Bárcena Herrera.
- 186 Juan Cacho Cagigas.
- 187 Lesmes Ruiz Herrera.
- 188 Ramon Gutierrez Herrera.
- 189 Andrés Lostal Campo.
- 190 Ramon Concha Salmon.
- 191 Ignacio Gutierrez Prieto.
- 192 Ignacio Gomez Camargo.
- 193 Narciso Escagedo Crespo.
- 194 Manuel Salmon Ortiz.
- 195 Valentin Castanedo Bolado.
- 196 Pedro Romate Portilla.
- 197 Ramon Gomez Cavia.
- 198 Angel Tijero Ventisca.
- 199 Cosme Quevedo Saiz.
- 200 José Castillo Velarde.
- 201 Saturnino Perez Requena.
- 202 Antonio Sancibrian San Miguel.
- 203 Guillermo M. Gonzalez de la Riva.
- 204 Ramon Bolado Cavia.
- 205 Felipe Portilla Bárcena.
- 206 Eduardo Revilla Villamiera.
- 207 Manuel Cadelo Peredo.
- 208 Simeon Cagigas Casuso.
- 209 Patricio Cacho Escagedo.
- 210 Faustino Rivas Cacho.
- 211 José María Cagigas Arenal.

- 212 Pascual Castañera Ruiz.
- 213 Marcos Castañera Casuso.
- 214 José Bolado Casuso.
- 215 Manuel Sierra Rivas.
- 216 José Castañera San Miguel.
- 217 Pedro Puente Pumera.
- 218 Domingo Salmon Fernandez.
- 219 Fernando Cavia Casuso.
- 220 Luis Velarde Gonzalez.
- 221 Angel Tegero.
- 222 Martin Mendicuti Mendicuti.
- 223 Manuel Fernandez Arce.
- 224 Antonio Aparicio Bárcena.
- 225 Manuel Gallo y Ruiz.
- 226 José Adrán Cornés.
- 227 Pedro Rivas Cagigas.
- 228 Francisco Pumera Barrós.
- 229 José Anastasio Movellan Herrera.
- 230 Pedro Velarde Barros.
- 231 Ramon Barquin Salmon.
- 232 José María Cagigas Maza.
- 233 Isidoro Bolado Salmon.
- 234 Fermin Cagigas Casuso.
- 235 Juan Salcines San Juan.
- 236 Sebastian Crespo Liaño.
- 237 Dionisio Arce Torre.
- 238 Froilan García Herrera.
- 239 Ramon Raigadas Miranda.
- 240 Pedro Victor Barros Castejon.
- 241 Santiago Peñil de la Piva.
- 242 Manuel Castan do Rio.
- 243 Roque Villegas Gomez.
- 244 Francisco Gutierrez Diaz.

Han obtenido votos:

D. José Antonio Cadrún.....	172
Estanislao Abarca.....	133
Angel F. de Liencres, (Vizconde de la Villa de Miranda).....	99
Modesto Martinez Pacheco...	63
Alvaro Abascal.....	21

Valle de Camargo 20 de Abril de 1879.—El Presidente, Pedro Victor Barros Castejon.—Los Interventores: Roque Villegas, Manuel Castanedo, Francisco Gutierrez, Santiago Peñil.

SECCION DE CAMPÓ DE SUSO.

LISTA de los electores que han tomado parte en este dia para la eleccion de Diputados á Córtes:

- 1 D. Carlos Mantilla.
- 2 Miguel Palacios.
- 3 Juan Manuel Gutierrez P.
- 4 Félix Gutierrez Cañas.
- 5 Manuel Rodriguez.
- 6 Bernardo Fernandez.
- 7 Simon Fernandez de los Rios.
- 8 Lucas Diez Bedoya.
- 9 Angel Jorin Gomez.
- 10 José Calderon García.
- 11 Francisco Gonzalez Calderon.
- 12 Pedro García Carrea.
- 13 Ramon Gutierrez Rodriguez.
- 14 José Martinez Gutierrez.
- 15 Juan Alcalde.
- 16 Francisco Puente y Gomez.
- 17 Valentin Rabago.
- 18 Lorenzo Rodriguez Mier.
- 19 Angel Gonzalez Martinez.
- 20 Juan García del Barrio.
- 21 José del Barrio Gutierrez.
- 22 Angel Rios y Rios.
- 23 Tomás Gutierrez García.
- 24 Manuel Gutierrez de los Rios.
- 25 Isidro García y García.
- 26 José Agustín Gutierrez.
- 27 Luis de Mier Gutierrez.
- 28 Benito Diez Palacios.
- 29 Bartolomé de Alonso.
- 30 Pedro Fernandez Terán.
- 31 Alejandro Fernandez.
- 32 Luis Diaz Mantilla.
- 33 Celestino Apantilla.
- 34 Simon de los Rios Garnies.
- 35 Lucas Gil.
- 36 Pablo García.